INVITACIÓN

PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA CELEBRACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1150 DE 2007 EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 1082 DE 2015

Anolaima, marzo de 2025

Señora:
LAURA ISABEL ESPAÑA MORENO
C.C. 63.485.330
Representante legal
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA
NIT. 832.001.465-4

El Municipio de Anolaima está interesado en recibir su propuesta para celebrar Convenio Interadministrativo, cuyos aspectos principales señalamos a continuación:

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN ANUAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2025

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Art 6 de la ley 489 de 1998 "las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. la modalidad de selección a realizar corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

OBLIGACIONES GENERALES:

En desarrollo del presente convenio, las partes se obligan, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio y en especial las obligaciones que se relacionan a continuación:

1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
2) Cumplir con el objeto del convenio.
3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del convenio y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4) Suscribir las actas e informes de ejecución a que haya lugar.
5) Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades, con sus respectivos soportes y al finalizar el plazo de la ejecución del convenio, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas.
6) Encontrarse y mantenerse al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) como independiente al momento de la suscripción del convenio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y cumplir con sus obligaciones de pago frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones y pago de ARL durante el término de ejecución, presentando a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.

7) Mantener informado al Supervisor(a) del convenio de cualquier circunstancia que afecte o ponga en riesgo la debida ejecución.
8) LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO autoriza la utilización de su correo electrónico (gerencia@esehospitalsanantoniodeanolaima.gov.co) suministrado a efectos de que el Municipio DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del convenio según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
9) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades.
10) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, se podrán cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO deberá Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por el Plan de Acción en Salud vigencia 2025. (Ver anexo Técnico)
2. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO deberá dar un informe del número de población atendida en cada acción, cada mes consignadas en cada una de las actividades
3. Los informes deben ser entregados los 5 primeros días posteriores al descargue de las actividades y previa certificación por parte de la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario – área de Salud pública.
4. Desarrollar las estrategias que se requieran para garantizar la ejecución de las intervenciones en la población rural dispersa
5. Participar en los espacios de análisis y seguimiento al proceso de atención desarrollado en el marco de implementación del Plan de Intervenciones colectivas
6. Ejecutar el PIC con activa participación social apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
7. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013
8. Realizar la entrega de los informes requeridos por la secretaria de Salud Departamental (SIVIGILA, RIPS, PYP VICTIMAS y demás que se requieran)

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El plazo del presente convenio será de **CUATRO (04) MESES,** contado este término a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el supervisor(a) designado por el Municipio **DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA y LA ESE SAN ANTONIO DE ANOLAIMA** previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la expedición del Registro Presupuestal. Así como, la verificación previa por parte del Supervisor(a) del convenio sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del mismo, cuando corresponda.

EL VALOR DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El valor del convenio que con el presente estudio se solicita y justifica, para todos los efectos asciende a la suma de ***CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($128.616.740,50) MCTE.***

Rubro	Producto	Meta		fuente	valor
1905015.0300.2.3.2.02.02.009.58	1905015	009	Desarrollar (1) seguimiento y evaluación a las políticas, planes y programas en salud pública para contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático.	006	$ 1.000.000,00
1905049.0300.2.3.2.02.02.009.59	1905049	009	Caracterizar el (90%) de la población étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación	001	$ 1.500.000,00
1905024.0300.2.3.2.02.02.009.60	1905024	009	Implementar el (100%) de las campañas de prevención de enfermedades transmisibles y prevenibles	001	$ 500.000,00
1905024.0300.2.3.2.02.02.009.60	1905024	009	Implementar el (100%) de las campañas de prevención de enfermedades transmisibles y prevenibles	006	$ 3.000.000,00
1905031.0300.2.3.2.02.02.009.61	1905031	009	Mantener (1) equipo básico de salud que desarrolle la estrategia de APS, priorizando la población rural dispersa	001	$ 4.230.000,00
1905031.0300.2.3.2.02.02.009.61	1905031	009	Mantener (1) equipo básico de salud que desarrolle la estrategia de APS, priorizando la población rural dispersa	006	$ 71.916.740,50
1905028.0300.2.3.2.02.02.009.62	1905028	009	Ejecutar (1) estrategia que permita dar cumplimiento a las acciones previstas en la política de seguridad alimentaria y nutricional del municipio	006	$ 11.960.000,00
1905031.0300.2.3.2.02.02.009.63	1905031	009	Ejecutar (1) estrategia que permita dar cumplimiento a las acciones previstas en la política de salud mental del municipio	006	$ 16.310.000,00
1905031.0300.2.3.2.02.02.009.64	1905031	009	Desarrollar (1) estrategia integral de promoción y prevención de las enfermedades transmisibles, no transmisibles y nutricionales	006	$ 5.100.000,00
1905031.0300.2.3.2.02.02.009.65	1905031	009	Mantener el (95%) de las coberturas útiles de vacunación para los biológicos trazadores	001	$ 2.300.000,00
1905031.0300.2.3.2.02.02.009.65	1905031	009	Mantener el (95%) de las coberturas útiles de vacunación para los biológicos trazadores	006	$ 5.500.000,00
1905025.0300.2.3.2.02.02.009.66	1905025	009	Desarrollar (1) estrategia integral de promoción y prevención de situaciones prevalentes de origen laboral	006	$ 5.300.000,00
TOTAL					**$ 128.616.740,50**

La propuesta no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

*****Se anexa Documento de Estudios Previos.**
*****Se anexa Listado de Documentación.**

Cordialmente,

CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACON
Alcalde Municipal

PROYECTÓ Y REVISÓ	APROBÓ
JOHAN DAVID PARDO AVILA SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	**CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACON** ALCALDE MUNICPAL
Los de arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma remitente.	